



ACTA NÚMERO 14

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 19 DE JUNIO DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos, del día diecinueve de junio del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

C. Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(ausente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero. Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

2. Informe de Comisiones:

a) Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Servicios Públicos:

- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.

b) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:



Gobierno Municipal
2015-2018

- Dictamen respecto a la solicitud de Contrato de Comodato de un inmueble del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- Dictamen referente a la celebración de Convenio de Colaboración para el mantenimiento y renovación de diverso mobiliario urbano de la Ciudad de Monterrey.
- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de abril de 2017.

c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

d) Comisión de Protección Civil:

- Dictamen respecto al Informe Trimestral rendido por la Dirección de Protección Civil.

e) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017.

f) Comisión de Servicios Públicos:

- Dictamen respecto al Primer Informe Trimestral de Red Recolector, S.A. de C.V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2017.

3. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con lo anterior, se tiene por desahogado el punto primero del orden del día”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con el punto dos del orden del día, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.



En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: “Gracias, Secretario. Con el permiso del señor Alcalde, Síndicos, Regidores y público que nos acompaña. Integrantes de este Órgano Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Servicios Públicos tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

De forma unida los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de la Comisión de Servicios Públicos con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I, VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c), y m), y VII, fracciones, b), f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO MONTERREY**, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Se realizaron diversas reuniones con dependencias de las Secretarías del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico y Servicios Públicos, con la finalidad de estudiar puntualmente el tema de la recolección de basura por agentes que no cuentan con las herramientas, equipo y procedimientos óptimos para dicha actividad desde el punto de vista de vialidad, ocupación de vía pública, salubridad, existencia de basureros clandestinos y disposición final de residuos, obteniéndose de dichas reuniones distintos planes de acción tendientes a la implementación de un programa integral que abarque desde el limitar a que dicha actividad sea realizada sólo por agentes calificados, hasta la oferta de una reubicación laboral a fin de fomentar el desarrollo económico, así como una atmósfera salubre e higiénica.



Como resultado de dichas mesas de trabajo se elaboró una propuesta de reforma de Reglamento que fue turnada para estudio y análisis de estas Comisiones Unidas, para en su caso, actuar como conducto para que sea presentada ante el Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y Servicios Públicos son competentes para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I, VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c), y m), y VII, fracciones, b), f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que los artículos 73 y 74, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento la modificación de los reglamentos municipales, así como que el derecho de iniciativa de los mismos corresponde, entre otros, a las Comisiones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.



QUINTO. Que los artículos 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, así como que en su elaboración se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento. Debiendo adicionalmente observarse lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que según se desprende de datos proporcionados por la Secretaría de Servicios Públicos, aproximadamente se recolectan 30 toneladas diarias de residuos acumuladas por los carretoneros, teniendo la noción de una cifra estimada de 290 carretoneros operando actualmente en el Municipio de Monterrey.

Adicionalmente es menester considerar que los métodos de recolección no contemplan procedimientos higiénicos, con lo cual no sólo se expone a la ciudadanía a un ambiente insalubre, sino además representa un riesgo latente para los propios ciudadanos que se dedican a la recolección, ello aunado a que gran cantidad de los desechos recogidos no terminan en depósitos autorizados para disposición final de residuos, dando cabida a la acumulación de chatarra o basura en sitios de la vía pública a la intemperie, constituyéndose con el paso del tiempo y las cantidades apiladas en basureros clandestinos, muy cercanos a viviendas, traduciéndose a focos de probables infecciones, o en áreas inhabitables pero que resulta altamente dañina la absorción del terreno de los residuos o escurrimientos, así como la basura que en ocasiones se va dejando en el trayecto de circulación de los carretones.

Del mismo modo es sumamente importante subrayar la obligación del Municipio como entidad de gobierno de garantizar el desarrollo de la salud de sus habitantes, así como que actualmente el Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey establece en sus artículos 1 y 4 que dicho reglamento tiene por objeto regular los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, atribuciones y responsabilidades de la autoridad municipal, prohibiciones y obligaciones para los propietarios de inmuebles, habitantes, visitantes o en tránsito en el territorio municipal, y que el servicio de limpia en el municipio de Monterrey, se prestará mediante la Secretaría de Servicios Públicos en forma directa o de acuerdo a las modalidades que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, con la cooperación y responsabilidad de los vecinos, las organizaciones de



colonos, las asociaciones de comerciantes, de servicios, de industriales y representativas de cualquier sector organizado de la población.

En vista de lo anterior, resulta prioritaria una modificación de dicho ordenamiento reglamentario, a fin de implementar la prohibición de esta práctica que resulta un factor de enorme riesgo para la población en general, ante lo cual esta autoridad municipal está impedida a quedar inerte, por lo que a continuación se transcribe la propuesta de texto de reforma del multicitado Reglamento de Limpia:

REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY	
DICE	DEBE DE DECIR
ARTÍCULO 12. Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos destinados para la prestación de dichos servicios, deberán contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, refrendándose anualmente dicha autorización.	ARTÍCULO 12. Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos automotores autorizados en términos del presente reglamento , para la prestación de dichos servicios, deberán contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, refrendándose anualmente dicha autorización.
ARTÍCULO 18. Los vehículos destinados al transporte de materiales deberán cubrirse con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza y realizar la limpieza de los mismos de tal forma que queden libres de residuos en el mismo sitio en el que hayan descargado.	ARTÍCULO 18. Los vehículos automotores de carga destinados al transporte de materiales deberán cubrirse con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza y realizar la limpieza de los mismos de tal forma que queden libres de residuos en el mismo sitio en el que hayan descargado, debiendo en todo momento observar las disposiciones contenidas en los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno y de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey. Los vehículos a los que hace referencia el presente artículo deberán registrarse en el padrón autorizado de la Secretaría de Servicios Públicos.

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



<p>ARTÍCULO 31. Queda estrictamente prohibido:</p> <p>VII. Arrojar o abandonar basura o cualquier tipo de desecho en la vía pública, parques o plazas y, en general, en sitios no autorizados.</p> <p>(No existe)</p>	<p>ARTÍCULO 31. Queda estrictamente prohibido:</p> <p>VII. Arrojar, abandonar, conservar, almacenar o acumular basura o cualquier tipo de escombro, ramas, chatarra o desecho en la vía pública, parques o plazas, enfrente de los domicilios y, en general, en sitios no autorizados.</p> <p>XXVI. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombro, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos de tracción animal, triciclos o similares.</p> <p>XXVII. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombro, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos automotores sin autorización de la autoridad, o en inobservancia de lo establecido en el artículo 18 del presente Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 46. La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXV, del artículo 31, así como a los artículos 10, 11 y 12 de este reglamento, se sancionará con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.</p>	<p>ARTÍCULO 46. La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXVII, del artículo 31, así como a los artículos 10, 11 y 12 de este reglamento, se sancionará con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.</p> <p>Aunado a lo dispuesto en el párrafo anterior, ante la infracción a lo dispuesto por las fracciones XXVI y XXVII, la autoridad municipal competente procederá al retiro del vehículo. Tratándose de vehículo de tracción animal, se retirará la carreta, el</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

	<p>triciclo o similar, conservando el propietario el animal del que se trate.</p>
TRANSITORIOS	
<p>PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor el día 01 septiembre de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p> <p>SEGUNDO. Durante los meses de junio, julio y agosto de 2017 la Administración Pública Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, Administración, Desarrollo Económico y Desarrollo Social llevarán a cabo una campaña de información del contenido de las presentes reformas, así como del programa de inserción laboral correspondiente, el cual comenzará su aplicación a partir del mes de agosto a noviembre de 2017.</p> <p>TERCERO. Respecto a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo del presente Reglamento, cuando las personas requieran entregar voluntariamente el caballo o cualquier otro tipo de animal de tiro a las autoridades para su disposición, la autoridad municipal podrá ser conducto para facilitar la remisión de los animales a las autoridades sanitarias o de control y protección animal en el Estado, así como en su caso a las Organizaciones Ciudadanas que protejan a los animales.</p> <p>CUARTO. La Secretaría de Servicios Públicos y demás dependencias municipales competentes realizarán una campaña de concientización y descacharrización, en los sectores identificados en donde se realizan las descargas de desechos materiales.</p>	

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



SÉPTIMO. Que vista la propuesta de reforma, los integrantes de esta Comisión, estiman conveniente, factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la iniciativa de modificación y adición expuesta en el Considerando inmediato anterior, a fin de actualizar diversas disposiciones del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, bajo la premisa de que dicha reforma, previo desahogo del procedimiento legal de consulta, tiene por objetivo contribuir con la procuración del derecho de vida digna de los ciudadanos regiomontanos, al propiciar un ambiente salubre, así como proporcionar a los agentes que actualmente realizan la práctica de recolección informal y sin atención a medidas higiénicas y de sanidad, la posibilidad de acceder a un trabajo que permita su desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de la Comisión de Servicios Públicos presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por el plazo de 4-cuatro días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del presente dictamen.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO. Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y/o al Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de reforma al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el



Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la *Gaceta Municipal*, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE JUNIO DE 2017/ ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante (SIN RÚBRICA) / SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Pérez Villa".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: "Buenas tardes a todos. Digo, quiero hablar a favor de este dictamen, lo estaba viendo ahora, felicitar a los integrantes de la Comisión, y de todos los Regidores aquí involucrados, al Ayuntamiento, y todo el personal técnico, por la importancia que tiene este dictamen, y la gran problemática que se va a resolver en la ciudad de Monterrey con el tema, con diversos temas de la recolección de basura y de los servicios que constitucionalmente el Municipio debe de prestar. Un problema tan grande en la zona norponiente, de toda la basura de la zona poniente de la ciudad, van y la tiran en la zona norte, imagínense, entonces con este dictamen, y con esta consulta ya se va a resolver ese problema que lleva años y años ya en la ciudad, y que veo ahora que ya le están poniendo, pues ya están haciendo cartas en el asunto. Muchas gracias y felicidades a todos, incluso al Ayuntamiento y todos los Regidores involucrados".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Regidor Pérez Villa. Adelante, compañera".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: "Yo también le hago segunda a mi compañero. Estamos muy contentos con este servicio, ¿verdad?, y felicitamos a Genaro, ¿verdad?, al licenciado Genaro y a todo el equipo de trabajo, porque están trabajando mucho muy bien, por ejemplo, ahí en la colonia recogen la basura todas las noches, y estamos mucho muy contentos con el



servicio. Toda la colonia está muy contenta, y antes sí teníamos muchos problemas. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Lucha, le informo... adelante compañero Daniel Gamboa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias, Secretario. Nada más este coincidir con los compañeros que antecedieron la palabra, nosotros consideramos que este dictamen fue un dictamen que se trabajó no nada más en una sola ocasión, se ha venido trabajando durante varios meses con reuniones formalmente establecidas, y otras con grupos de trabajo, entonces creo que este... lo que más aquejaba a los que estábamos integrando esas Comisiones, eran distintos factores que de alguna manera logramos establecer dentro del dictamen, que esas situaciones que iban a causar un problema, iba a ser algo en deterioro, se transforma en algo positivo, y hablo específicamente de los compañeros que se dedican a la recolección de basura denominados carretoneros, lo primero que se trató de velar fue qué situación iban a quedar ellos, una vez que entrara en vigor este dictamen, porque todos los que estamos aquí sabemos que hay, hubo, un gran porcentaje de ese oficio que realmente es el sustento que va a la casa, entonces si ustedes podrán ver que va para consulta, en esta ocasión podrán ver dentro del segundo transitorio, ahí se establece un mecanismo donde va a haber una inserción social de esos compañeros que se dedican a ese tema, donde Municipio ya tiene un... perfectamente ubicado donde, cuáles son los que realmente viven de esta situación, entonces, punto uno, que creo que es el más importante, no se van a quedar sin trabajo, ellos van a continuar de cierta manera en apoyo, por apoyo del Municipio, con un trabajo que les va a permitir llevar ingresos a su casa, creo que eso era que a todos nos preocupaba, y fue lo primero que quedó establecido. En otro punto, se los explico una vez ya que se tomó este dictamen, qué va a pasar con lo que servía como tracción de los carretones, o sea en este caso, los animales, los caballos, nosotros no podíamos, aunque no tenemos facultad como Municipio, establecer qué hacer con esos animales, sí nos dimos a la tarea de obligarnos a ser conducto de las personas que voluntariamente deseen entregar el animal, porque ya no van a tener la forma de mantenerlo, ser conducto con autoridad estatal para que lo recibe, le dé el trámite o la suerte que sea mejor, tanto como gobierno, como las organizaciones que se dedican a la protección de los animales. También quedó establecido en el presente dictamen; y un último punto que también consideramos que era importante poner, es que al final del día la labor del carretonero, que quedó perfectamente establecida que es un oficio de cierta manera legal, contribuía a que dentro de las casas no existiera lo que eran cacharros, y eso provoca un tema mucho más grave de salud, entonces qué va a pasar cuando ya no pasen los carretoneros por las zonas que tienen afluencia, y se decidió instruir a la Secretaría de Salud, junto con otras Secretarías, a intensificar el programa que se tiene como Municipio en el tema de descacharrización, y de concientización de lo que provoca el guardar cacharros, entonces creo que eran los tres temas más importantes que todos los integrantes externamos, nada más les



comparto que quedó establecido fueron Comisiones Unidas que se trabajó durante mucho tiempo, con aportaciones de todos los integrantes, y creo que al final del día se sacó un documento donde se velan los intereses de todos, entonces nada más para conocimiento de la asamblea. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Daniel Gamboa, ¿algún otro comentario?, le informo al Pleno que se incorpora a esta sesión la compañera Brenda Castillo, y de no haber más comentarios, en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará tres asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Muy buenas tardes, con el permiso del Alcalde, de los Regidores, Síndicos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa para solicitar en comodato un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de expediente catastral 70-35-417-009, ubicado en la avenida La Huerta y avenida Solidaridad de la Colonia San Bernabé, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y que pertenece a un inmueble de mayor extensión



del cual se solicita en comodato una superficie de 640.93 metros cuadrados, para continuar con el uso del Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, con la finalidad de proporcionar, entre otros servicios, la observación, vacuna antirrábica y programas de prevención y control de caninos y felinos, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 25 de enero de 2010, se celebró contrato de comodato entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, a través del cual se otorgó el uso y goce de una superficie de 640.93 metros cuadrados del inmueble ubicado en avenida La Huerta y avenida Solidaridad, en la colonia San Bernabé, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 70) 35-417-009, por un periodo de 4 años 11 meses.
- II. Mediante oficio número DP.1752.2017, de fecha 31 de mayo de 2017, la C. Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, solicitó al Municipio de Monterrey, respecto al interés en seguir utilizando el inmueble antes descrito, solicitando entre otros requisitos el acta de Sesión de Cabildo donde se apruebe la solicitud de comodato.
- III. Que al Municipio de Monterrey, le es necesario contar con un espacio para el Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, con la finalidad de proporcionar entre otros servicios, la observación, vacuna antirrábica y programas de prevención y control de caninos y felinos.
- IV. Que el inmueble ubicado en la avenida La Huerta y avenida Solidaridad de la Colonia San Bernabé, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuenta con los puntos, medidas y colindancias siguientes, de acuerdo al plano siguiente:
- V.
 - Del punto A al B mide 23.50 m. y colinda con la avenida Solidaridad.
 - Del punto B al C mide 25.23 m. y colinda con terreno del mismo propietario.
 - Del punto C al D mide 21.10 m. y colinda con terreno del mismo propietario.
 - Del punto D al A mide 35.44 m. y colinda con la avenida de La Huerta.

Superficie total: 640.93 m², seiscientos cuarenta metros noventa y tres centímetros cuadrados.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que al Municipio de Monterrey, Nuevo León, le es necesario continuar contando con el uso del inmueble con las características, medidas y colindancias señaladas en la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente Dictamen, con la finalidad de destinarlo al Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey.

TERCERO. Que en el inmueble objeto del presente Dictamen se continuarán proporcionando los servicios públicos necesarios para la atención a los ciudadanos que requieran el apoyo de este Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, con la finalidad de proporcionar, entre otros servicios, la observación, vacuna antirrábica y programas de prevención y control de caninos y felinos.



CUARTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

QUINTO. Que con la finalidad de que la superficie del inmueble de referencia sea otorgado en comodato a favor de este Municipio, es necesario se apruebe el presente Dictamen por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para el efecto de que el Gobierno del Estado de Nuevo León, autorice la celebración del contrato de comodato con el Municipio, por un término de 4 años 11 meses, con la finalidad de seguir utilizado la superficie del inmueble para los fines y objetivos del Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba solicitar en comodato al Gobierno del Estado de Nuevo León, una superficie de 640.93 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión, ubicado en avenida La Huerta y avenida Solidaridad de la colonia San Bernabé, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con el uso del Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, por un término de 4 años 11 meses, con la finalidad de proporcionar entre otros servicios, la observación, vacuna antirrábica y programas de prevención y control de caninos y felinos, con las medidas y colindancias, señaladas en el punto IV del apartado de Antecedentes.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la realización de las gestiones conducentes ante el Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen y se realice la formalización del instrumento jurídico necesario por quienes legalmente representen al Municipio de Monterrey.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE JUNIO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO



MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la celebración de un Contrato que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 29 votos a favor.)

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del segundo asunto, tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias. A continuación, voy a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, incisos b) y h), 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g), i) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, con base en los siguientes:



ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 09 de junio de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio **No. 2180/DIEC-SEDUE/2017**, suscrito por el C. Luis Horacio Bortoni Vázquez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, y con fundamento en los artículos 9, 10, 11, 13, 14, fracción IV, inciso d), 16, fracción X, 93, 94, fracciones I, XII y XLII, 95 y 99, fracciones IV, VII, IX y XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, 9, 11 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el cual expone a la letra lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 11 de marzo de 2001 el Municipio de Monterrey celebró un Convenio para la Instalación de Equipamiento Urbano para Servicio Público por tiempo determinado con la persona moral "EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", (en adelante EUMEX) con el objeto de autorizar a dicha empresa la instalación de 500- parabuses, 500- Mupis de copa, 500- Mupis multiservicios (siendo estos: 150- contenedores de pilas, 200- planos de colonia, 150- mupitur), 10- columnas de expresión libre, 200-bancas, 10-casetas y sitios de taxi, 50-kiosco de prensa, 25- infomonumentos, 50-señalización escala o boreal, 50-kioscos para aseado de calzado y 450- botes de basura prima línea, según Cláusula segunda OBJETO DEL CONVENIO Y ALCANCE DE LA INSTALACIÓN 2.1; Contando con una vigencia de 15 años a partir de la fecha de su instalación.

Al momento se registran instalados 656-seiscientos cincuenta y seis Mobiliarios Urbanos, los cuales ya forman parte del patrimonio Municipal, de conformidad con el contenido del citado Convenio.

II.- En fecha 27 de marzo del año en curso, se recibió en las oficinas de esta Municipalidad un escrito suscrito por el representante legal de Equipamientos Urbanos, S.A. de C.V. solicitando la renovación del Convenio suscrito, ofreciendo una serie de conceptos que se detallan en la tabla comparativa que se anexa al presente, reconociendo expresamente el término de la vigencia del Convenio suscrito con el Municipio.

III.- Adicional a la propuesta establecida en el Antecedente inmediato anterior, se recibieron en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología las siguientes propuestas por parte de los distintos proveedores, a efecto de celebrar un Convenio con el Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey:

- **MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO:** *Se constituyó el 1º de Agosto del 2002 y es una de las principales filiales de IMÁGENES Y MUEBLES URBANOS (IMU), con presencia en las mas importantes ciudades*



Gobierno Municipal
2015-2018

del País. IMU fue galardonado como “El Medio del Año” , por la revista Merca2.0 en 2007.

- **MEDIA VIAL:** No entregó Currículum.
- **MOBILIARIO URBANO INTELIGENTE:** Menciona haber tenido proyectos con: El Gobierno del Estado de Morelos; el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; y con el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Se agrega al presente un “Comparativo de Propuestas”, que incluye la de los nuevos solicitantes, así como características de un proveedor actual, y oferta del Proveedor señalado en el Antecedente inmediato anterior.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a esta Secretaría le compete el análisis del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 13, 14, fracción IV, inciso d), 16, fracción X, 93, 94, fracciones I, XII y XLII, 95 y 99, fracciones IV, VII, IX y XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, 9, 11 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO: Que el Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, contempla en su artículo 29 Bis la posibilidad de instalar anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente:

- a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios;
- b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio;
- c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal;
- d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte;
- e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas;



Gobierno Municipal
2015-2018

f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas;

g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

TERCERO: Que vistos la vigencia contenida en el Convenio descrito en el Antecedente I y el reconocimiento expreso por parte de la persona moral Equipamientos Urbanos de México S.A. de C.V. del término de la misma, resulta indubitable que dicha relación convencional está finiquitada.

CUARTO: Que, aunado a lo expuesto en el Considerando Tercero, con respecto al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones emanadas del Convenio señalado en el Antecedente I, esta Secretaría de Desarrollo Urbano identifica lo siguiente:

- De acuerdo con la Cláusula 8.1, relativa a las “GARANTÍAS”, EUMEX debe comprobar que tiene una fianza vigente por \$1,000,000.00 a favor del Municipio, así como una póliza vigente de seguro de responsabilidad civil, ya que de las documentales que obran en la Secretaría de Desarrollo Urbano, no se desprende tales hechos, ni que los mismos hubieran sido informados;
- EUMEX ha incumplido con la obligación de proporcionar su programa de mantenimiento del equipamiento urbano, así como la bitácora de atención del mismo;
- La cláusula 5.2 del multicitado convenio establece que EUMEX se obliga a reservar y proporcionar en favor del Municipio el 10% del total de los MUPIS para que se coloque publicidad institucional, no entrando en dicho porcentaje aquellos destinados a la publicidad de Planos de las colonias, ante lo cual no obra constancia alguna de cumplimiento en los archivos de esta Secretaría;

QUINTO: Que, sin perjuicio de lo establecido en el Considerando Sexto, en atención a lo descrito en el Considerando Cuarto, se considera que EUMEX no cuenta con los elementos suficientes para satisfacer las necesidades que se estiman pertinentes, en cuanto a la modernización y mantenimiento del mobiliario urbano determinado.

SEXTO: No obstante lo expuesto en el Considerando inmediato anterior, esta Secretaría llevó a cabo el análisis exhaustivo de la propuesta presentada por EUMEX en conjunto de las señaladas en el Antecedente III, considerando además, en aras de obtener un criterio aterrizado y suficiente, las características actuales que proporciona, sobre objeto similar, la persona moral ISAL, S.A. de C.V., la cual cuenta con autorización para la instalación de 950-novecientos cincuenta parabuses, y que actualmente se encuentran 485-cuatrocientos ochenta y cinco instalados, según consta en Convenio celebrado en fecha 18 de febrero de 2004, cuya vigencia es hasta el 18 de febrero de 2019.



SÉPTIMO: Que del estudio y análisis realizado de las propuestas económicas señaladas en el Antecedente III, así como de la situación actual descrita en el Considerando Sexto, por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se concluye que, dadas las circunstancias, término de vigencia de Convenios, así como los beneficios ofrecidos por los solicitantes, el proveedor de nombre MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO, S.A. DE C.V. se sugiere el más apto para llevar a cabo las acciones de renovación, modernización y mantenimiento de mobiliario urbano, mediante la celebración del Convenio al que hace referencia el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, en el entendido de que, para el caso en el que sea aprobada su celebración, se contemple en dicho instrumento todas las características ofertadas por el proveedor y que quedaron asentadas en el cuadro comparativo que se anexa al presente, las cuales consisten, sin limitar en:

- PAGOS ANUAL DE REFRENDO
- 15% DEL MOBILIARIO INSTALADO PARA USO DEL MUNICIPIO (PUBLICIDAD)
- 65 CÁMARAS(sic) DE CCTV
- 100 SITIOS PARA CARGADORES USB
- 60 PUNTOS DE CONEXIÓN(sic) WI-FI
- PAGO ANUAL DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (sic)
- CAMPAÑA PUBLICITARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (sic) ANUALES A NIVEL NACIONAL

Por las razones anteriores y con fundamento en los dispositivos legales inicialmente invocados, se realiza una solicitud y requerimiento formal a esa Secretaría del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se pone a consideración la celebración de un Convenio, en los términos dispuestos por el artículo 29 bis, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, con vigencia, prorrogable para el caso aplicable y previa autorización, de 15-quince años, con la persona moral denominada MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO, S.A. DE C.V., tomando como base las consideraciones y criterios señalados por los suscritos, en el entendido de que dicho proveedor tomará inmediata posesión del mobiliario urbano actual, y mediante cronograma sustituirá el mobiliario en su totalidad.

SEGUNDO. Se solicita que, de así estimarlo procedente se ponga el presente a disposición de los integrantes del Ayuntamiento, para su estudio y discusión en sesión de comisión, y, de así resultar conducente, posterior aprobación en Sesión de Ayuntamiento.



SEGUNDO. En virtud de la naturaleza de la solicitud realizada por el área competente, se turnó el asunto a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, para su estudio y análisis.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g), i) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Siendo competencia del Ayuntamiento pronunciarse sobre la aprobación del presente Dictamen, en observancia de lo dispuesto por los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

CUARTO. Que los artículos 171, fracción II y 172, de la Ley de Gobierno Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.



Gobierno Municipal
2015-2018

Contando los bienes a los que hace referencia el presente Dictamen, según se desprende del contenido del Convenio celebrado en fecha 11 de marzo de 2001 al que se hace referencia en el Oficio **No. 2180/DIEC-SEDUE/2017**, con la naturaleza señalada en los párrafos anteriores.

QUINTO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE”, contempla dentro de sus objetivos estratégicos de “Gestión Urbana y Obra Pública” y “Movilidad”, el proyecto estratégico “Humanizando tu ciudad”, el cual comprende los componentes “Promover un espacio seguro con enfoque humano y puntos de encuentro generacional”, “Incorporar mobiliario público” y “Proveer mantenimiento de espacios de acceso a transporte público”, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de realización de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

SEXTO. Que en lo que respecta al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Monterrey 2010-2020 vigente, referente a la compatibilidad de usos de suelo, para la colocación de anuncios publicitarios en corredores de alto impacto, como es el caso que nos ocupa, se encuentran clasificados como permitidos más condicionados, según lo establecido en el 6.2.2 de la matriz de compatibilidad de usos de suelo.

SÉPTIMO. Que el transporte público es un elemento esencial para el desarrollo económico, así como medio fundamental para la consecución de los objetivos de una gran parte de la ciudadanía regiomontana, y no obstante su operación es competencia Estatal, es menester de esta Administración Municipal, el que la población cuente con instalaciones que procuren la seguridad, comodidad, conexión y accesibilidad de los usuarios de tal servicio.

OCTAVO. Que los integrantes de esta Comisión, en atención a la solicitud allegada mediante Oficio **No. 2180/DIEC-SEDUE/2017**, y una vez analizado su contenido, en virtud de la competencia de las dependencias que lo suscriben, así como del contexto que comprende entre otras cosas, la finalización de la vigencia del Convenio al que se hace referencia en los antecedentes de dicho Oficio, y los beneficios que se informan brindará la empresa señalada en el multicitado Oficio, aunado a los aspectos comparativos con los demás postulantes, coinciden con lo manifestado por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y en observancia de lo establecido por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, dado que el proveedor llevará a cabo la renovación del mobiliario urbano en los puntos de localización expresamente indicados en el Convenio a suscribir, se estima ampliamente benéfico y conveniente llevar a cabo la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración, por un periodo determinado de 15-quince años, contados a partir de la suscripción del mismo, con la empresa **MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO, S.A. DE C.V.**, como consecuencia de ser calificado por la dependencia competente como **la más apta** para llevar a cabo las acciones de renovación, modernización y mantenimiento del mobiliario urbano que para tales efectos señale el instrumento jurídico, en



el entendido de que dicho Convenio deberá contener todas las especificaciones que se refieren en el Oficio **No. 2180/DIEC-SEDUE/2017** y sus respectivos anexos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de la terminación de vigencia del Convenio para la Instalación de Equipamiento Urbano para Servicio Público, celebrado en fecha 11 de marzo de 2001 por tiempo determinado con la persona moral "EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para celebrar CONVENIO DE COLABORACIÓN con la persona moral denominada **MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO, S.A. DE C.V.**, con vigencia de 15-quince años, contados a partir de su celebración, con el objeto de que la citada persona moral otorgue los servicios especializados de renovación, operación, instalación y mantenimiento del mobiliario urbano que para tales efectos se determinen en dicho Convenio, clasificado como paradas de autobús o parabuses, así como el mobiliario anexo a éstas.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al proveedor con el que se tiene celebrado el Convenio de fecha 11 de marzo de 2001 de la inmediata suspensión del uso del patrimonio municipal, objeto del citado Convenio.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para que lleve a cabo el inventario de los bienes municipales, objeto del Convenio de fecha 11 de marzo de 2001, y el respectivo acto de entrega-recepción de los mismos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a las Direcciones Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano, para la realización de las acciones y la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

QUINTO. Se instruye a las Secretarías de Seguridad Pública y Vialidad y Servicios Públicos para que colaboren en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y cumplimiento del Acuerdo Cuarto.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JUNIO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador /



REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Síndico Primero. De igual forma por tratarse de la celebración de un contrato que compromete al Municipio por un plazo mayor a la Administración, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la referida Ley de Gobierno Municipal. Por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 23 votos a favor y 6 abstenciones.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para la presentación del tercer asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Tercer dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:



ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del Municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de abril del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), e) y h) 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la



recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de abril de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de abril de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de abril de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de abril del año 2017:



**Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de abril 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,294,757,732.68	1,000,016,788.11
Impuestos	1,080,098,951.83	809,440,436.71
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	116,576,186.10	94,447,429.46
Productos de Tipo Corriente ¹	38,811,436.85	35,983,939.49
Aprovechamientos de Tipo Corriente	59,271,157.90	60,144,982.45
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,102,062,277.43	984,131,120.64
Participaciones y Aportaciones	986,567,210.71	945,381,331.40
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	115,495,066.72	38,749,789.24
Otros Ingresos y Beneficios	19,283,165.35	9,358,563.35
Ingresos Financieros	18,746,587.99	8,584,935.56
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	536,577.36	773,627.79
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,416,103,175.46	1,993,506,472.10
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	983,468,968.34	796,028,869.84
Servicios Personales	588,911,819.34	539,449,065.76
Materiales y Suministros	85,073,979.25	22,141,449.73
Servicios Generales	309,483,169.75	234,438,354.35
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,403,517.65	154,713,687.48
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	6,916,666.64	6,687,499.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	3,825,845.43	2,329,803.00
Pensiones y Jubilaciones	109,661,005.58	145,696,384.52
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	1,628,544.31
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	83,025,934.66	47,476,050.00
Intereses de la Deuda Pública	52,865,934.66	47,476,050.00
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	30,562,071.24	18,288,882.56
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	30,562,071.24	17,597,249.56
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,247,460,491.89	1,018,136,034.19
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,168,642,683.57	975,370,437.91

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de abril 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,340,189,880.23	928,455,450.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	251,250,421.44	602,081,277.73
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,944,750.80	140,765,593.63	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	91,333,643.32	10,114,075.60	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	16,533,225.12	202,738,659.30
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,301,750.70	5,164,386.20
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	1,459,468,274.35	1,079,335,119.35	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Otros Pasivos a Corto Plazo	185,121.31	105,156.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	394,044,052.95	178,732,464.18	Total de Pasivos Circulantes	269,270,518.57	810,089,479.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,920,231,066.34	11,029,439,193.02	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	677,361,181.83	569,825,390.91	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	24,999,711.31	3,161,839.98	Deuda Pública a Largo Plazo	1,962,789,953.97	1,743,059,827.68
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-368,363,807.55	-414,910,254.34	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	45,427,141.80	24,555,682.50	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,978,049,662.57	1,753,470,343.75
Total de Activos No Circulantes	12,693,699,346.68	11,390,804,316.25	Total del Pasivo	2,247,320,181.14	2,563,559,823.28
Total del Activo	14,153,167,621.03	12,470,139,435.60	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	11,905,847,439.89	9,906,579,612.32
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,168,642,683.57	975,370,437.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,959,518,626.34	9,205,991,613.54
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,313,870.02	-274,782,439.13
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	11,905,847,439.89	9,906,579,612.32
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	14,153,167,621.03	12,470,139,435.60

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública al 30 de abril 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-21,884.15	0.00	-222,313,870.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	1,176,126,753.78	-7,493,449.41	0.00	1,168,633,304.37
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,168,642,683.57	0.00	1,168,642,683.57
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,176,126,753.78	-1,176,136,132.98	0.00	-9,379.20
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	10,737,226,640.47	1,168,620,799.42	0.00	11,905,847,439.89



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 30 de abril 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	69,779,506.44	1,213,686,377.71
Activo Circulante	39,217,435.20	673,158,098.91
Efectivo y Equivalentes	0.00	667,841,784.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	5,316,314.86
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,217,435.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	30,562,071.24	540,528,278.80
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	260,466,577.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	87,146,111.88
Bienes Muebles	0.00	185,646,740.79
Activos Intangibles	0.00	592,765.23
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	30,562,071.24	0.00
Activos Diferidos	0.00	6,676,083.01
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	349,710,835.85	374,415,384.80
Pasivo Circulante	264,133.56	374,415,384.80
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	196,899,037.98
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	177,189,266.58
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	264,133.56	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	327,080.24
Pasivo No Circulante	349,446,702.29	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	349,446,702.29	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,168,642,683.57	31,263.35
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,168,642,683.57	31,263.35
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,168,642,683.57	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,379.20
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	21,884.15
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	1,588,133,025.86	1,588,133,025.86



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de abril 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	2,455,584,744.22	1,993,914,810.79
Impuestos	1,080,098,951.83	809,440,436.71
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	116,576,186.10	94,447,429.46
Productos de Tipo Corriente	57,558,024.84	44,568,875.05
Aprovechamientos de Tipo Corriente	59,271,157.90	60,144,982.45
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	986,567,210.71	945,381,331.40
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	115,495,066.72	38,749,789.24
Otros Orígenes de Operación	40,018,146.12	1,181,966.48
Aplicación	1,338,019,590.11	1,168,782,408.93
Servicios Personales	588,911,819.34	539,449,065.76
Materiales y Suministros	85,073,979.25	22,141,449.73
Servicios Generales	309,483,169.75	234,438,354.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	6,916,666.64	6,687,499.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	3,825,845.43	2,329,803.00
Pensiones y Jubilaciones	109,661,005.58	145,696,384.52
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	204,147,104.12	216,411,307.30
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,117,565,154.11	825,132,401.86
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	538,954,871.11	109,856,593.90
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	87,146,111.88	34,281,512.68
Bienes Muebles	184,073,333.10	178,475.98
Otras Aplicaciones de Inversión	267,735,426.13	75,396,605.24
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-538,954,871.11	-109,856,593.90
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	188,960,220.02	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	99,728,718.97	157,410,020.93
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	16,702,784.31	109,933,970.93
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	83,025,934.66	47,476,050.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	89,231,501.05	-157,410,020.93
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	667,841,784.05	557,865,787.03
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,340,189,880.23	928,455,450.13



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 30 de abril de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	825,527,610.64	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,459,468,274.35	633,940,663.71
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	14,244,294,076.76	13,576,452,292.71	1,340,189,880.23	667,841,784.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	3,079,662,183.66	3,342,649,555.58	27,944,750.80	5,316,314.86
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	77,607,555.67	91,333,643.32	-39,217,435.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	12,693,699,346.68	509,966,207.56
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	1,667,442,571.47	1,406,975,993.58	394,044,052.95	260,466,577.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	115,071,412.17	27,925,300.29	11,920,231,066.34	87,146,111.88
Bienes Muebles	491,714,441.04	270,295,024.34	84,648,283.55	677,361,181.83	185,646,740.79
Activos Intangibles	24,406,946.08	4,100,551.84	3,507,786.61	24,999,711.31	592,765.23
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	30,562,071.24	-368,363,807.55	-30,562,071.24
Activos Diferidos	38,751,058.79	6,676,083.01	0.00	45,427,141.80	6,676,083.01
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,009,260,749.76	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	14,153,167,621.03	1,143,906,871.27



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
 Del 1 al 30 de abril de 2017

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	7,896,049.95	7,998,698.59
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	6,859,355.50	6,948,527.13
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,565,646.00	1,585,999.40
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			16,321,051.45	16,533,225.12
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	963,714,047.04	962,999,125.43
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	814,617,440.00	813,996,382.44
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	185,936,202.32	185,794,446.10
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,964,267,689.36	1,962,789,953.97
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			513,960,515.14	267,997,002.05
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,494,549,255.95	2,247,320,181.14

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE JUNIO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: "Muchas gracias".



A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Ya que el documento, que el contenido de este documento es sólo informativo, únicamente procederemos a la votación del acuerdo segundo, el cual indica difundir el dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet. En los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 29 votos a favor.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Con su permiso señor Secretario, buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. OPERADORA MERCANTIL LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, núm. 1102, sur, local 16 PB TA1, Pabellón M, entre Ocampo y Constitución, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León,



Gobierno Municipal
2015-2018

con el número 025 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

2. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Libertad, núm. 2950, entre Cerezo y Durazno, en la colonia Moderna, en Monterrey, Nuevo León, con el número 037 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Verona, núm. 13023, entre Cumbres del Sol y Castellana, en el Fraccionamiento Cumbres del Sol, Primera Etapa, en Monterrey, Nuevo León, con el número 038 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE VINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, núm. 6115, local C-104, Plaza Las Villas, entre Camino a los Álamos y Paseo de las Fuentes, en la colonia Villa las Fuentes, en Monterrey, Nuevo León, con el número 039 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Altamisa, núm. 123, entre Plumbago y Cenizo, en la colonia Barrio Mirasol, en Monterrey, Nuevo León, con el número 040 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Nepenta, núm. 901, entre Higuierillas y Oxalida, en la colonia Fomerrey 109, en Monterrey, Nuevo León, con el número 041 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **NUEVA WALMART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Avenida Revolución, núm. 2703, local A-2, entre Ladrillera y Bahía de Alicante, en la colonia Ladrillera en Monterrey, Nuevo León, con el número 042 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



8. **GERARDO EMMANUEL COBAS BARRIOS**, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle Rodolfo Z. González, núm. 4341, entre Bernardo Garza y Delfina Flores, en la colonia Del Maestro en Monterrey, Nuevo León, con el número 043 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
9. **GERARDO EMMANUEL COBAS BARRIOS**, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle Bernardo Garza, núm. 5703, entre Rodolfo Z. González y Paso Vecinal, en la colonia Del Maestro en Monterrey, Nuevo León, con el número 044 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Así mismo, se recibió un expediente con el propósito de que se le otorgue la Anuencia Municipal para la venta de bebidas alcohólicas por cambio de giro, presentada por:

10. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el inmueble ubicado en Avenida San Ángel Sur, núm. 4621, entre Valle Verde e Independencia, en la colonia San Ángel Sur, en Monterrey, Nuevo León, con el número 036 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

El representante legal refiere que actualmente la anuencia municipal, con número de cuenta 118223, tiene autorizado el giro de Depósito con venta de cerveza de acuerdo a la licencia número 13613, por lo que solicita el cambio para operar una Tienda de Conveniencia.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas



alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/025/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/025/2017
	Solicitante: OPERADORA MERCANTIL LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Calle Benito



	Juárez, núm. 1102, sur, local 16 PB TA1, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de febrero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OML150508RC0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 71,630 del 08 de mayo del 2015 expedida por el C. Lic. Juan Manuel García de Quevedo, Titular de la Notaría Pública Núm. 55 con ejercicio en México, Distrito Federal.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 4260/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 01-216-179.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0364/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 026/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EXPERIENCIA GOURMET LIVERPOOL

2. Expediente SAY-DIV/SA/037/2017

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/037/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Libertad, núm. 2950, en la colonia Moderna, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 4277/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 10-091-014.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0213/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 038/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



NOMBRE COMERCIAL	OXXO
-------------------------	------

3. Expediente SAY-DIV/SA/038/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/038/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Verona, núm. 13023, en el Fraccionamiento Cumbres del Sol, Primera Etapa, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3991/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-134-004.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0581/2017



AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 021/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

4. Expediente SAY-DIV/SA/039/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/039/2017
	Solicitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE VINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: DEPÓSITO
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada, núm. 6115, local C-104, en la colonia Villa las Fuentes en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DIV080625N42
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Instrumento núm. 828 del 25 de junio del 2008 expedida por el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, adscrito a la Notaría Pública núm. 274 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2326/2010



DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 37-018-162.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0150/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 037/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	DINVI

5. Expediente SAY-DIV/SA/040/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/040/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Altamisa, núm. 123, en la colonia Barrio Mirasol, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública



	Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 1392/2006-SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 86-150-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2875/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 045/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

6. Expediente SAY-DIV/SA/041/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/041/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Nepenta, núm. 901, en la colonia Fomerrey 109 en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4



IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1332/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 60-130-001 y 60-130-002.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/395/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 063/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

7. Expediente SAY-DIV/SA/042/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/042/2017
	Solicitante: NUEVA WALMART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE SUPERMERCADO
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Revolución, núm. 2703, local A-2, en la colonia Ladrillera en Monterrey, Nuevo León.



FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	23 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NWM9709244W4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 57,106 del 03 de diciembre de 1999 expedida por el C. Lic. Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública Núm. 19 con ejercicio en la ciudad de México.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-1818/2010
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-001-578.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-CAE-2042-2015
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 048/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SUPERAMA NUEVO SUR

8. Expediente SAY-DIV/SA/043/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/043/2017
	Solicitante: GERARDO EMMANUEL COBAS BARRIOS
	Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



	Domicilio del Establecimiento: Calle Rodolfo Z. González, núm. 4341, en la colonia Del Maestro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	COBG870409NL9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del interesado.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Expediente Administrativo L-0004/2004
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 42-308-004.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/1022/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 043/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	QUINTA SALÓN

9. Expediente SAY-DIV/SA/044/2017

REQUISITOS	SAY-DIV/SA/044/2017
ARTÍCULO 30	Solicitante: GERARDO EMMANUEL COBAS BARRIOS



	Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL
	Domicilio del Establecimiento: Calle Bernardo Garza, núm. 5703, en la colonia Del Maestro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	COBG870409NL9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del interesado.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Expediente Administrativo L-0004/2004
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 42-308-007.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/1023/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 044/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA QUINTITA

10. Expediente SAY-DIV/SA/036/2017

REQUISITOS	SAY-DIV/SA/036/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO,



ARTÍCULO 30	SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida San Ángel Sur, núm. 4621, en la colonia San Ángel Sur, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de mayo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2826/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 49-018-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0265/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 039/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO



QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se allegó a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SAY-DIV/SA/025/2017, SAY-DIV/SA/037/2017, SAY-DIV/SA/038/2017, SAY-DIV/SA/039/2017, SAY-DIV/SA/040/2017, SAY-DIV/SA/041/2017, SAY-DIV/SA/042/2017, SAY-DIV/SA/043/2017, SAY-DIV/SA/044/2017 y SAY-DIV/SA/036/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 52, fracción II, inciso f), de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, cuando el titular de la licencia solicite un cambio de giro, éste deberá reunir ciertos requisitos en los que se destaca la anuencia municipal.

SÉPTIMO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. OPERADORA MERCANTIL LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representado por el C. Ricardo Almaraz Ornelas, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, núm. 1102, sur, local 16 PB TA1, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-179, asignándole el número 029/2017 de anuencia municipal.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Libertad, núm. 2950, en la colonia Moderna, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 10-091-014, asignándole el número 030/2017 de anuencia municipal.



Gobierno Municipal
2015-2018

3. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Verona, núm. 13023, en el Fraccionamiento Cumbres del Sol, Primera Etapa, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-134-004, asignándole el número 031/2017 de anuencia municipal.
4. **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE VINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Juan Ángel Peña Morales, con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, núm. 6115, local C-104, en la colonia Villa las Fuentes, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 37-018-162, asignándole el número 032/2017 de anuencia municipal.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Altamisa, núm. 123, en la colonia Barrio Mirasol, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 86-150-001, asignándole el número 033/2017 de anuencia municipal.
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Nepenta, núm. 901, en la colonia Fomerrey 109, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 60-130-001 y 60-130-002, asignándole el número 034/2017 de anuencia municipal.
7. **NUEVA WALMART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por la C. Shanik Yanuaria Melgoza Téllez, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Avenida Revolución, núm. 2703, local A-2, en la colonia Ladrillera en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-001-578, asignándole el número 035/2017 de anuencia municipal.
8. **GERARDO EMMANUEL COBAS BARRIOS**, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle Rodolfo Z. González, núm. 4341, en la colonia Del Maestro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 42-308-004, asignándole el número 036/2017 de anuencia municipal.
9. **GERARDO EMMANUEL COBAS BARRIOS**, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle Bernardo Garza, núm. 5703, en la



colonia Del Maestro, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 42-308-007, asignándole el número 037/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Se autoriza la siguiente anuencia municipal en virtud de que el petionario solicitó un cambio de giro:

CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, de un Depósito con Venta de Cerveza al de una Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Avenida San Ángel Sur, núm. 4621, en la colonia San Ángel Sur, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 49-018-001, asignándole el número 038/2017 de anuencia municipal.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037 y 038, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ÉDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios



en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". **(Con 25 votos a favor y 4 abstenciones.)**

Enseguida la Comisión de Protección Civil hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Miroslava Salinas Garza".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: "Con su permiso, señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, se procederá a dar lectura a un resumen del único dictamen que la Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al **TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2017**, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 19 de mayo de 2017, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio SAY-PCM/1224/2017, en el cual entrega el reporte trimestral enero-marzo 2017 de las acciones que se realizan en la Dirección de Protección Civil de Monterrey, con la misión de salvaguardar la vida de los habitantes del municipio, sus bienes y su entorno con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que el artículo 7, inciso XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral.

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad en los términos siguientes:



**REPORTE TRIMESTRAL
(ENERO-FEBRERO-MARZO 2017)**

TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 668

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 2,669

SE REALIZARON UN TOTAL DE 9 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE

TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,048

ACCIDENTES VIALES: 323

INCENDIOS: 155

☑ ACCIONES IMPORTANTES:

- ☑ SE REALIZA OPERATIVO CARRUSEL, POR LAS BAJAS TEMPERATURAS, PROPORCIONANDO COBIJAS A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE CALLE. SE BRINDAN ATENCIONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD Y TRASLADOS AL ALBERGUE TIERRA Y LIBERTAD.
- ☑ SE BRINDA APOYO A LESIONADOS DE ARMA DE FUEGO, EN EL INTERIOR DE UN COLEGIO DE NIVEL SECUNDARIA, RESULTANDO 5 PERSONAS LESIONADAS POR ARMA DE FUEGO, 4 DE ELLAS MENORES DE EDAD.
- ☑ CAPACITACIÓN A CADETES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, EN TEMAS DE PROTECCION CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS.
- ☑ SE CAPACITA AL PERSONAL DE DISTINTAS COORPORACIONES DE AUXILIO EN CURSO DE EXTRACCIÓN VEHICULAR Y RESCATE VEHICULAR, EN EL PARQUE ESPAÑA.
- ☑ CURSO A INSPECTORES EN CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) PARA SU UTILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA.
- ☑ CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN EN EL CÓDIGO DE SEGURIDAD HUMANA No. 101 DE LA NATIONAL FIRE PROTECTION ASOCIATION (NFPA).
- ☑ CURSO INTEGRAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL EN TEMAS DE HAZ MAT, ESPACIOS CONFINADOS Y CASA DE HUMO, DONDE PARTICIPAN DISTINTOS MUNICIPIOS DE PROTECCION CIVIL, REALIZADO EN CADEREYTA N.L.
- ☑ SE BRINDA CAPACITACIÓN A MAS DE 600 MAESTRAS Y EMPLEADOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) EN TEMA DE PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCIÓN-COMBATE DE INCENDIOS.
- ☑ SE REALIZA SIMULACRO DE EVACUACION TOTAL EN EL CENDI NO. 3 JOSE MARTI, DONDE SE EVACÚAN 320 NIÑOS Y 62 ADULTOS, PARTICIPAN EN EL SIMULACRO PROTECCIÓN CIVIL MONTERREY, BOMBEROS N.L., CRUZ VERDE Y DISTINTOS OBSERVADORES.



Gobierno Municipal
2015-2018

- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES 2017, DONDE SE CONVOCA AL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- REUNIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OPERATIVO SEMANA SANTA 2017 EL CUAL CONTRIBUYE A LA SEGURIDAD DE LOS REGIONTANOS.
- CURSO DE RESCATE ACUÁTICO INTERMUNICIPAL COMO ACCIÓN DE PREVENCIÓN ANTE EL PERIODO VACACIONAL SEMANA SANTA 2017.
- SE TRABAJA EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LOGRANDO CAPACITAR ESTE TRIMESTRE 2,669 PERSONAS.
- SE BRINDA EL APOYO A LA INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA EN SU PROGRAMA JUVENTUD EXTREMA CUBRIENDO LOS EVENTOS EN EL CERRO DE LA HUASTECA, CERRO DE LAS MITRAS, CERRO DE LA SILLA.

RECOMENDACIONES POR SEMANA SANTA:

RECOMENDACIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN ESTA DE SEMANA SANTA:

CIERRE LA TOMA PRINCIPAL DE AGUA, LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y GAS DE SU DOMICILIO.

CIERRE BIEN LAS VENTANAS Y PUERTAS.

PIDA A UN VECINO O FAMILIAR QUE DE FAVOR RECOJA LA CORRESPONDENCIA Y MANTENGA LIMPIA LA ENTRADA DE SU HOGAR, ASÍ NO DARÁ EL ASPECTO DE ESTAR SOLA.

SI TOMA, NO MANEJE.

EVITE MANEJAR CANSADO.

RECOMENDACIONES PARA ALBERCAS.

SI NO SABE NADAR NO CORRA RIESGOS.

NO ENTRE AL AGUA DESPUÉS DE COMER.

SI PADECE ALGUNA ENFERMEDAD QUE LE IMPIDA ESTAR CON SEGURIDAD EN EL AGUA, NO ENTRE.

RECOMENDACIONES PARA MONTAÑA

EVITE ENCENDER FOGATAS.

COMUNIQUE A SUS FAMILIARES EL LUGAR AL QUE VA A EXCURSIONAR, HACIENDO MENCIÓN DEL TIEMPO QUE ESTARÁ Y FECHA DE REGRESO.

EN EL GRUPO DE EXCURSIONISTAS ES MUY NECESARIO QUE ALGUNO CONOZCA DE PRIMEROS AUXILIOS Y LLEVE UN BOTIQUÍN.

AL SALIR DE EXCURSIÓN HÁGALO EN COMPAÑÍA DE ALGUNA PERSONA QUE CONOZCA EL LUGAR.

SI NO SABE NADAR NO CAMINE CERCA DE POZOS O ARROYOS PROFUNDOS.

RECOMENDACIONES PARA UN VIAJE EN AUTOMOVIL.

REVISE CON TIEMPO SU VEHÍCULO, VERIFIQUE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRES ASPECTOS BÁSICOS DE SU AUTOMÓVIL: LA SUSPENSIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL SISTEMA DE FRENOS.

CHEQUE QUE FUNCIONE BIEN EL SISTEMA ELÉCTRICO: SISTEMA DE CARGA, LUCES, DIRECCIONALES Y DE FRENO, INDICADORES DE GASOLINA, ACEITE Y ALTERNADOR.

REVISE LAS LLANTAS: PRESIÓN CORRECTA, SUFICIENTE DIBUJO, CARECER DE CORTES Y GRIETA

LLEVE CONSIGO LA HERRAMIENTA INDISPENSABLE (GATO, CRUCETA, LÁMPARA, PINZAS, LLAVES, ETC.)

RESPETE LOS SEÑALAMIENTOS Y LOS LÍMITES DE VELOCIDAD.



RECOMENDACIONES DE INCENDIOS FORESTALES:

- EVITAR ARROJAR FRAGMENTOS DE VIDRIO, CRISTALES, ESPEJOS O BOTELLAS QUE POR LA ACCIÓN DE LOS RAYOS SOLARES, PUDIERAN CONVERTIRSE EN UNA FUENTE DE CALOR QUE PUEDA PROVOCAR UN INCENDIO.
- NO INTERVENGA Y ACTÚE POR CUENTA PROPIA PARA COMBATIR UN INCENDIO FORESTAL. LO MÁS IMPORTANTE ES ALERTAR A LAS AUTORIDADES SOBRE LA PRESENCIA DE FUEGO.
- AL TRASLADARSE POR CUALQUIER MEDIO DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, EVITAR ARROJAR CERILLOS O COLILLAS DE CIGARROS ENCENDIDAS A LA VEGETACIÓN.
- SI ENCIENDES UNA FOGATA, APAGALA ANTES DE RETIRARSE DEL LUGAR; PARA ESTO AUXILIARSE CON AGUA O TIERRA. NO LA PRENDAS SI HAY VIENTO.
- LIMPIAR TRES METROS DE TERRENO ALREDEDOR DE LA FOGATA.
- SI DE PRONTO SE PERCATA QUE UN INCENDIO SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN EN LA QUE AVANZA UN INCENDIO FORESTAL, DEBE DE LOCALIZAR UNA VÍA DE ESCAPE, DE PREFERENCIA HACIA LOS LADOS DEL FRENTE DEL FUEGO O HACIA ALGUNA ÁREA AMPLIA SIN VEGETACIÓN.
- AL DETECTAR UN INCENDIO FORESTAL POR PEQUEÑO QUE LE PAREZCA, DE AVISO A DE FORMA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES.
- EVITE FUMAR EN BOSQUES O PASTIZALES Y NO ARROJES COLILLA DE CIGARRO.
- SI ERES TRANSPORTISTA, INSTALA MATACHISPAS EN EL MOFLE DE TU VEHICULO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2017 de la Dirección de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE MAYO DEL 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Coordinadora / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora Miroslava. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo,



procederemos a la votación del acuerdo único, el cual indica publicar el reporte correspondiente de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet. En términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

(Con 29 votos a favor.)

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “No, no, quiero dar unas felicitaciones”.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañera, discúlpeme, perdóneme”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “No, como siempre, mis felicitaciones a este equipazo de trabajo que nunca lo vemos nosotros, ¿verdad?, y que le tienen tanto amor al prójimo porque hacen de todo, de todo. Felicito a la Regidora, ¿verdad?, Anakaren, ¿verdad?, y a todos, y a Miroslava, al licenciado Genaro porque él es que aporta, que ahí no es codo con la lana, ¿verdad?, entonces no como es con nosotros, ¿verdad?, pero bueno, entonces felicito al licenciado Genaro, ¿verdad?, porque de verdad es una obra muy grande en beneficio de toda la gente, de toda la ciudadanía, mil felicitaciones. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidora Lucha. Sí, adelante compañero Regidor Gerardo”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “En esta ocasión, quisiera secundar aquí a la compañera Regidora, para no dejar pasar la ocasión, y hacer un reconocimiento muy especial, esto lo hago con el permiso del presídium, de los Síndicos, de los compañeros y compañeras Regidoras, y quiero aprovechar también para mandar un afectuoso saludo a las personas que nos visitan y los medios de comunicación, y tiene razón la compañera que me antecedió en la palabra, en el sentido de que esta Dirección de Protección Civil ha hecho labores muy trascendentales, y quiero mencionar dos en especial de los que yo fui personalmente pues un testigo de ellos, si fue en primer lugar la capacitación a cadetes de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en temas de protección civil y primeros auxilios, cosa que me interesó demasiado por ser integrante de la Comisión



de Seguridad Pública y Vialidad; y por otro lado también quiero reconocer a esta Dirección por el Programa de Capacitación Continua a la Población en Materia de Prevención de Accidentes, logrando capacitar en este trimestre 2,669 personas, dentro de las cuales también fui un testigo presencial, ya que la Federación de Adultos Mayores del Estado, Asociación Civil, por mí conducto solicitamos una capacitación que fue hecha en el mes de mayo y que quedaron sumamente complacidos con muy buenos comentarios. Así que por esto vaya un reconocimiento muy especial a la Dirección de Protección Civil, y sobre todo a la Comisión que usted Regidora coordina en este caso, Miroslava Salinas Garza, una felicitación, como bien lo dijo la compañera, también quiero no dejar pasar la ocasión para felicitar a la Regidora María de la Luz Estrada García, como integrante de esta Comisión, al Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, que también forma parte de esta Comisión, al Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos y al Regidor Armando Garza Tamez. Muchas felicidades para cada uno de ustedes. Es cuanto, señor Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero”.

La C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Quiero aclarar, es que también este me faltó agregar a mis queridos compañeros de Comisión Federal de Electricidad que también ayudaron muchísimo, mi felicitación a todos mis compañeros de la CFE, los quiero —voten por mí—”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Ahora sí, si me lo permiten retomamos el orden del día”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Muchas gracias, con su permiso, señor Presidente. Integrantes de este Cabildo, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación de las **OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2017, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 21 de diciembre del 2016, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

II. En fecha 30 de enero del 2017, fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2017", en el cual se señala un monto de **\$124,828,723.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

III. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio. Así mismo, en el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social, y considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33, así como el Decreto donde se señalan las Zonas de Atención Prioritaria para Monterrey.



IV. Para estar en posibilidad de realizar la propuesta de obras y acciones, la Secretaría de Obras Públicas solicitó apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey para señalar acciones que permitieran identificar las necesidades de la población en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Municipio de Monterrey, así como en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, y con esto, poder abatir los índices de pobreza señalados por la CONEVAL en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. Así mismo, el Municipio fue notificado por la Delegación Nuevo León de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en donde una vez analizada la matriz de los proyectos que les fue enviada por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, ésta fue validada y aprobada satisfactoriamente, de acuerdo a la normativa aplicable.

VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, en fecha 27 de abril de 2017, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo, siguientes 4 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda, equipamiento de un centro de salud, el mejoramiento de 2 centros de salud, obras de Infraestructura y equipamiento público para personas con discapacidad, la rehabilitación de calles y pavimentación, 3 obras de drenaje pluvial y la construcción de 2 tanques de agua potable, así como la aplicación del rubro de gastos indirectos, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, Ejercicio Fiscal 2017, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g) Y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero, que cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.”

CUARTO: Que conforme al artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

QUINTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 Desarrollo Urbano Sustentable, establece en su Objetivo Estratégico 5.2.1. Gestión urbana y obra pública, contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible. Así como en su Objetivo Estratégico 5.2.4. Servicios públicos de calidad, asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz, en base a lo anterior, la autorización que se propone al Ayuntamiento se encuentra ajustada al Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Que conforme a los artículos 3 y 9, fracción III del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Consejo de Desarrollo Social es la instancia de participación y organización social que, a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas Municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente



del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

SÉPTIMO: Que del importe asignado por **\$124,828,723.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**, se presenta en esta ocasión, la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, Ejercicio Fiscal 2017, por un importe de **\$ 120,829,523.64 (CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 64/100 M.N.)**, quedando un importe pendiente de priorizar de **\$ 3,999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, serán aplicados en los rubros que describen en los siguientes cuadros:

TECHOS DE FIBROCEMENTO FIS MDF 2017						
N°	OBRA/ACCION	UBICACIÓN	INVERSIÓN FIS-MDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de techos de fibrocemento en Zona de Atención Prioritaria	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP), en Diversas colonias del Municipio de Monterrey.	\$ 746,809.96	26	TECHO	182
2	Construcción de techos de fibrocemento en Sector Norponiente Topo-Chico	Sector Norponiente Topo-Chico, del Municipio de Monterrey.	\$ 1,665,960.68	58	TECHO	406
3	Construcción de techos de fibrocemento en Sector Norponiente San Bernabé	Sector Norponiente San Bernabé, del Municipio de Monterrey.	\$ 2,384,047.18	83	TECHO	581
4	Construcción de techos de fibrocemento en Sector Norponiente Alianza-Solidaridad	Sector Norponiente Alianza-Solidaridad, del Municipio de Monterrey.	\$ 517,022.28	18	TECHO	126
5	Construcción de techos de fibrocemento en Sector Centro-Sur	Sector Centro-Sur, del Municipio de Monterrey.	\$ 1,005,321.10	35	TECHO	245
TOTAL EN TECHOS DE FIBROCEMENTO:			\$6,319,161.20	220	TECHO	1,540



Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTOS DORMITORIOS FIS MDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FIS-MDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de cuartos dormitorios en Zona de Atención Prioritaria	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP), en Diversas colonias del Municipio de Monterrey.	\$ 4,200,000.00	56	CUARTOS	392
2	Construcción de cuartos dormitorios en el Sector Norponiente Topo Chico	Sector Norponiente Topo-Chico, del Municipio de Monterrey.	\$ 225,000.00	3	CUARTOS	21
3	Construcción de cuartos dormitorios en el Sector Norponiente San Bernabé	Sector Norponiente San Bernabé, del Municipio de Monterrey.	\$ 2,250,000.00	30	CUARTOS	210
4	Construcción de cuartos dormitorios en el Sector Norponiente Alianza-Solidaridad	Sector Norponiente Alianza-Solidaridad, del Municipio de Monterrey.	\$ 3,825,000.00	51	CUARTOS	357
5	Construcción de cuartos dormitorios en el Sector Centro-Sur	Sector Centro-Sur, del Municipio de Monterrey.	\$ 1,275,000.00	17	CUARTOS	119
TOTAL EN CUARTOS DORMITORIOS:			\$11,775,000.00	157	CUARTOS	1,099

CUARTOS PARA BAÑOS FIS MDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FIS-MDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de cuartos para baño en Zona de Atención Prioritaria	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP), en Diversas colonias del Municipio de Monterrey.	\$ 1,100,000.00	20	CUARTOS	140
2	Construcción de cuartos para baño en Sector Norponiente Topo Chico	Sector Norponiente Topo-Chico, del Municipio de Monterrey.	\$ 110,000.00	2	CUARTOS	14



**Gobierno Municipal
2015-2018**

3	Construcción de cuartos para baño en Sector Norponiente San Bernabé	Sector Norponiente San Bernabé, del Municipio de Monterrey.	\$ 1,430,000.00	26	CUARTOS	182
4	Construcción de cuartos para baño en Sector Norponiente Alianza-Solidaridad	Sector Norponiente Alianza-Solidaridad, del Municipio de Monterrey.	\$ 440,000.00	8	CUARTOS	56
5	Construcción de cuartos para baño en Sector Centro-Sur	Sector Centro-Sur, del Municipio de Monterrey.	\$ 550,000.00	10	CUARTOS	70
TOTAL EN CUARTOS DE BAÑOS:			\$3,630,000.00	66	CUARTOS	462

PISOS FIRMES FIS MDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FIS-MDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de pisos firmes en Zona de Atención Prioritaria	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP), en Diversas colonias del Municipio de Monterrey.	\$ 85,945.98	6	PISO	42
2	Construcción de pisos firmes en el Sector Norponiente Topo-Chico	Sector Norponiente Topo-Chico, del Municipio de Monterrey.	\$ 28,648.66	2	PISO	14
3	Construcción de pisos firmes en el Sector Norponiente San Bernabé	Sector Norponiente San Bernabé, del Municipio de Monterrey.	\$ 71,621.65	5	PISO	35
4	Construcción de pisos firmes en el Sector Norponiente Alianza-Solidaridad	Sector Norponiente Alianza-Solidaridad, del Municipio de Monterrey.	\$ 71,621.65	5	PISO	35
5	Construcción de pisos firmes en el Sector Centro-Sur	Sector Centro-Sur, del Municipio de Monterrey.	\$ 28,648.66	2	PISO	14
TOTAL EN PISOS FIRMES:			\$286,486.60	20	PISO	140



Gobierno Municipal
2015-2018

CENTRO DE SALUD FIS MDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FIS-MDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Equipamiento de Centro de Salud Sede de Médico de Barrio 2a. Etapa	Calle Santos Palomo y Eduardo Elizondo, en la Col. CROC	\$ 5,000,000.00	1	CENTRO	10,000
2	Mejoramiento del Centro de Salud de la Col. Nueva Estanzuela	Calle Constitución N°. 44 entre Calle Congreso Norte y Calle Asistencia, en la Col. Nueva Estanzuela	\$ 10,000,000.00	1	CENTRO	9,500
3	Mejoramiento del Centro de Salud de la Col. Antonio I Villarreal	Calle Veteranos de la Revolución entre calle Plan de Guadalupe y calle 1913 en la Col. Antonio I Villarreal	\$ 5,281,459.58	1	CENTRO	23,195
TOTAL EN CENTROS DE SALUD:			\$20,281,459.58	3	CENTRO	42,695

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FIS MDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FIS-MDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de circuito interno y rehabilitación del área polivalente en centro municipal de la col. Antonio I Villarreal	Calle Veteranos de la Revolución entre calle Plan de Guadalupe y calle 1913, en la Col. Antonio I Villarreal	\$ 5,674,578.99	200	ML	23,195
2	Construcción de acceso en Centro Municipal de la col. Antonio I Villarreal	Calle Veteranos de la Revolución entre calle Plan de Guadalupe y calle 1913, en la Col. Antonio I Villarreal	\$ 90,267.27	1	ACCESO	23,195
TOTAL INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:			\$ 5,764,846.26			46,390

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



REHABILITACIÓN DE CALLES Y PAVIMENTACIÓN FISDMF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Rehabilitación de la calle Antiguos Ejidatarios en el Sector la Alianza	calle Antiguos Ejidatarios de calle Portales de los Valles de San Bernabé a calle Cabezada, en el Sector la Alianza	\$ 5,500,000.00	11000	M2	2,500
2	Rehabilitación de las calles Mármol y Celso Cepeda en el Sector San Bernabé	calle Mármol-Celso Cepeda de calle las Rocas a calle Lincoln, en el Sector San Bernabé	\$ 6,750,000.00	13550	M2	3,500
3	Rehabilitación de la calle Teófilo Martínez en la Col Gloria Mendiola	calle Teófilo Martínez de Petra Villarreal a Buenaventura Tijerina, en la Col. Gloria Mendiola	\$ 4,412,288.00	3215	M2	740
4	Pavimentación de la Privada Nueva Independencia en la Col Independencia	Privada de Nueva Independencia a topar, entre San Luis y Nuevo León, en la Col. Independencia	\$ 370,000.00	179	M2	50
TOTAL EN PAVIMENTACIÓN:			\$17,032,288.00	27,944.0	M2	6,790

DRENAJES PLUVIALES FISDMF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Rehabilitación del Canal Medular en el Sector Solidaridad	Canal Medular de calle Ocaso a Canal de Aztlán, en el Sector Solidaridad	\$ 15,000,000.00	13000	M2	25,000
2	Construcción de drenaje pluvial en las calles Baja California y Cinco de Febrero en la col independencia	Calle Baja california de Ignacio Morones Prieto a 5 de febrero; y 5 de Febrero de Baja California a Tlaxcala, en la Col. independencia	\$ 25,000,000.00	1460	ML	15,000
3	Construcción de la Séptima etapa de drenaje pluvial en la calle Luis Echeverría, Col Valle de Santa Lucia	calle Luis Echeverría, en la Col. Valle de Santa Lucia	\$ 10,000,000.00	194	ML	7,500
TOTAL EN DRENAJE PLUVIALES:			\$50,000,000.00			47,500



Gobierno Municipal
2015-2018

TANQUES DE AGUA POTABLE FIS MDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FIS-MDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de Tanque de agua en calle Tabasco Col Independencia	Calle Tabasco (parte alta) , en la Col. Independencia	\$ 500,000.00	1	Tanque	4,800
2	Construcción de Tanque de agua en la parte alta de la Col la Campana	en la parte alta, en la Col. la Campana	\$ 1,500,000.00	1	Tanque	4,800
TOTAL EN TANQUES DE AGUA POTABLE:			\$ 2,000,000.00	2.00	Tanque	9,600

Importe de Inversión en Obra Pública:	\$ 117,089,241.64
Importe Destinado para gastos Indirectos:	\$ 3,740,282.00
Importe total de la propuesta por ejercer:	\$ 120,829,523.64

Importe total de la propuesta por ejercer:	\$ 120,829,523.64
Importe pendiente de Asignar:	\$ 3,999,199.36
Importe Aprobado del FIS MDF 2017:	\$ 124,828,723.00

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la ejecución de 4 rubros de acciones relacionados con mejoramientos de espacios en la vivienda, equipamiento de un centro de salud, el mejoramiento de 2 centros de salud, obras de Infraestructura y equipamiento público para personas con discapacidad, la rehabilitación de calles y pavimentación, 3 obras de drenaje pluvial y la construcción de 2 tanques de agua potable, así como la aplicación del rubro de gastos indirectos, a ejecutarse en su totalidad con los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO: Que el Importe de **\$ 3,999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, pendiente de asignar del ejercicio 2017 de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017 y, si en el periodo de la aplicación, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, las cuales serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ATENTAMENTE / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE JUNIO DE 2017/ ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)".



A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Síndica. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor y 1 abstención.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Servicios Públicos presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Romina de la Garza Terrazas”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Servicios Públicos tiene agendado para presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Romina de la Garza Terrazas.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2017** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO. Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al primer trimestre enero – marzo del 2017, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS



**INFORME AL R. AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2017 DE RED
RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN**

ENERO-MARZO 2017

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.
- 3.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.
- 4.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expidió el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
- 10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula **"VIGÉSIMA.- De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey"** del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

"Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento".

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1.- UNIDADES Y EQUIPO

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula "SEXTA" del Contrato, con las unidades siguientes:

a).- UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd3	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b).- CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m3	9
Contenedor 2.5 m3	124
Contenedor 3 m3	13
TOTAL	146

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m3	5
Tolva 21 m3	2
Tolva 30 m3	3
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula **TERCERA** del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



FECHA	EVENTO ORDINARIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
06/01/2017	VECINOS DE LA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	JUAN CAVAZOS ENTRE PIPILA Y SOLIDARIDAD	3M3	1
06/02/2017	S.P.	PROL HILARIO MARTINEZ Y LUIS PEREZ COL. ALFONSO REYES	2.5 M3	1
19/02/2017	OPERADORA DE FRANQUICIAS QUICKSHINE, S.A. DE C.V. (PARA EVENTO 10 K POR MI CIUDAD"	PINO SUAREZ Y ARRAMBERRI Y WASHINGTON Y VILLAGRAN	2.5 M3	2
07/03/2017	S.P.	CONCHELLO Y 3A VIDRIERA	2.5 M3	1

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de marzo del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	58	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	5	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.



II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en "PROCEDENTES", "COMPLEMENTARIAS" e "IMPROCEDENTES" como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.



EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

ENE-MZO/17

OCT-DIC/16

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	66	71
COMPLEMENTARIAS	37	24
IMPROCEDENTES	15	16
TOTAL	118	111

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	27	0.87	ENERO	24	0.77
NOVIEMBRE	22	0.73	FEBRERO	19	0.67
DICIEMBRE	22	0.71	MARZO	23	0.74
TOTAL	71	0.77	TOTAL	66	0.73



ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	14	0.45	ENERO	16	0.52
NOVIEMBRE	07	0.23	FEBRERO	10	0.36
DICIEMBRE	03	0.10	MARZO	11	0.35
TOTAL	24	0.26	TOTAL	37	0.41

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	04	0.13	ENERO	01	0.03
NOVIEMBRE	07	0.23	FEBRERO	05	0.17
DICIEMBRE	05	0.16	MARZO	09	0.29
TOTAL	16	0.17	TOTAL	15	0.17

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa "RUTA AMBIENTAL" que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de marzo de 2017, son 233 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de "SIMEPRODE".

ESTADÍSTICAS RUTA AMBIENTAL

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
OCTUBRE	26	50.97	1.96
NOVIEMBRE	26	64.04	2.46
DICIEMBRE	27	53.95	1.99
TOTAL	79	168.96	2.13

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ENERO	25	52.46	2.10
FEBRERO	24	45.43	1.89
MARZO	27	49.67	1.84
TOTAL	76	147.56	1.94

2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

FECHA	COLONIA	TONELAJE
12/01/2017	COL. LOMAS MODELO	1.32
14/01/2017	COL. ALVARO OBREGON	2.80
19/01/2017	COL. PASEO SAN BERNABE	1.40
21/01/2017	COL. INDUSTRIAL	1.87
02/02/2017	COL. FOMERREY 35	1.99
04/02/2017	COL. CONSTITUYENTES DEL 57	2.26
09/02/2017	COL. ALIANZA	1.64
11/02/2017	COL. FOMERREY 24	2.20
16/02/2017	COL. SAN BERNABE	2.23
18/02/2017	COL. BARRIO DE LA INDUSTRIA	1.93
23/02/2017	COL. FOMERREY 24 SECTOR 2	1.15
25/02/2017	COL. SAN ANTONIO	2.11
02/03/2017	COL. FOMERREY 116	1.94
09/03/2017	COL. FERROCARRILERA/JOSEFA O.	2.29
11/03/2017	COL. BARRIO MIRASOL	2.75
16/03/2017	COL. TIERRA Y LIBERTAD	1.44
18/03/2017	COL. FOMERREY 112	1.67
23/03/2017	COL. FOMERREY 51	2.14
25/03/2017	COL. ESTRELLA	0.73
TOTAL		35.86

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

ENERO-MARZO 2017

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
19	35.86	1.89

OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
13	25.13	1.93

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero-marzo se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:



ENERO - MARZO 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFREN DOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	01	\$0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	90	\$146,756.64	349	\$710,485.46	\$857,242.10
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	09	\$ 31,152.14	73	\$269,088.64	\$300,240.18
TOTAL	110	\$177,908.78	422	\$979,574.10	\$1,157,482.88

Esta hoja corresponde al Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de junio de 2017.



OCTUBRE - DICIEMBRE 2016

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITU D NUEVA	INGRESO GENERADO	REFREN DOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	13	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	201	\$ 64,646.28	69	\$ 178,630.91	\$ 243,277.19
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	08	\$ 5,551.04	11	\$ 38,450.08	\$ 44,001.12
TOTAL	222	\$ 70,197.32	80	\$217,080.99	\$ 287,278.31

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO ENERO-MARZO 2017

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
ENERO	30,698.31	3938	990.27	\$ 423.18	\$ 15,069,456.56
FEBRERO	27,239.15	3596	972.83		\$ 13,371,393.66
MARZO	31,191.16	3914	1006.16		\$ 15,311,391.10
Total Trimestral	89,128.62	11448	990.31		\$ 43,752,241.32



OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
OCTUBRE	30,027.41	3,871	966.98	\$ 398.42	\$ 13,877,684.00
NOVIEMBRE	30,467.20	3,839	1013.44		\$ 14,080,940.51
DICIEMBRE	31,490.42	4,070	1015.82		\$ 14,553,839.24
Total Trimestral	91,985.03	11780	999.84		\$ 42,512,463.75

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2017, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente.-
Comité de Supervisión Técnica.
 Monterrey, N. L., a 08 de Junio del 2017

(...)

ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS



ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-02-618
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552					



Gobierno Municipal
2015-2018

LISTADO DE CONTENEDORES								
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3			
ZONA CENTRO (NOCHE)								
1	CONDOMINIOS PROLONGACIÓN MADERO	FIERRO	1	2		M,J,S	VESPERTINO	
2	RUPERTO MARTINEZ	DESARROLLO URBANO REFORMA		2	1	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO	
3	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN ANTILLÓN%MATAMOROS Y PLATON	BARRIO ANTIGUO			2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO	
4	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN ANTILLÓN,% J.J.RAMÓN Y FÉLIX U. GOMEZ	BARRIO ANTIGUO		3		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO	
5	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN CONSTITUCIÓN,ANTILLÓN % PLATÓN Y J.I.RAMON	BARRIO ANTIGUO			2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO	
6	HEROES DEL 47 Y GONZÁLEZ ORTEGA (LA FINCA)	BARRIO ANTIGUO		1	1	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO	
7	FCO. NARANJO (EL MESQUITE)	BARRIO ANTIGUO		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO	
8	CONCHELLO Y TERCERA VIDRIERA	CANTU		1		M,J,S	VESPERTINO	
ZONA NORTE								
9	ZAPOCAN # 101	VALLE DEL INFONAVIT		1		L,M,V	MATUTINO	
10	CALLEJÓN DEL RINCÓN DE LA CIMA	LAS LAJAS			1	L,M,V	MATUTINO	
11	ALEJANDRO DE RODAS	VALLE DE INFONAVIT		1		L,M,V	MATUTINO	
12	SOLIDARIDAD Y AVE. LA UNIDAD	VALLE DE INFONAVIT		2		L,M,V	MATUTINO	
13	PEDRO INFANTE # 1000	CUMBRES DE ORO REGENCY			2	L,M,V	MATUTINO	
14	PARQUE TUCÁN (INTERIOR)	INFONAVIT VALLE VERDE		6		L,M,V	MATUTINO	
15	PANTEÓN VALLE VERDE (INTERIOR)	LOMAS DE CUMBRES		2	1	L,M,V	MATUTINO	
16	PARQUE AZTLÁN (INTERIOR)	SAN BERNABÉ		1		L,M,V	VESPERTINO	
17	AVE. AZTECA Y LOMA SECA	MOCTEZUMA	1	1		L,M,V	VESPERTINO	
18	NO REELECCIÓN Y PRIVADA SIN NOMBRE	GENARO VÁZQUEZ	1	2		L,M,V	VESPERTINO	
19	BOLONIA (ESTACIONAMIENTO)	SANTA CECILIA		2		L,M,V	MATUTINO	
20	CONJUNTO HABITACIONAL	INDECO NARANJO		11		L,M,M,J,V,S	MATUTINO	
21	DELICIAS Y GONZALITOS	UNIDAD HAB LINCOLN		1		L,M,V	VESPERTINO	
22	ROBLE % RUIZ CORTINEZ	BUROCRATAS FEDERALES		2		L,M,V	MATUTINO	
23	LINCOLN Y CD. MADERO INTERIOR DE TRÁNSITO	TRÁNSITO DE MONTERREY			1	L,M,V	MATUTINO	
24	CD. MADERO	CRUZ VERDE (INTERIOR) COL. MORELOS		1		L,M,V	MATUTINO	
25	PANTEÓN SAN JORGE (INTERIOR)	MORELOS		4		L,M,V	MATUTINO	
26	JULIO A. ROCA Y COYOTE	EMILIANO ZAPATA (INTERIOR PREPA)		1		L,M,V	VESPERTINO	
27	GARZA GARCÍA	TOPO CHICO (MERCADO E. ZAPATA)		1		L,M,V	VESPERTINO	
28	GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)	TOPO CHICO		1		L,M,V	VESPERTINO	
29	ARTURO B. DE LA GARZA Y ZACATEPEC.	VALLE MORELOS		1		L,M,V	MATUTINO	
30	PALACIO DE JUSTICIA Y NUEVO MÉXICO	PRIVADA CUMBRES		1		L,M,V	MATUTINO	
31	FIDEL VELAZQUEZ	HOGARES FERROCARRILEROS		1	1	L,M,V	MATUTINO	
32	VILLA OLÍMPICA (INTERIOR) GIMNASIO N.L. UNIDO	REGINA		2		L,M,V	MATUTINO	
33	LAREDO Y ORIZABA CEBETIS (INTERIOR)	MITRAS NORTE		2		L,M,V	VESPERTINO	
34	CABEZADA Y LOS ASTROS	BARRIO DEL PRADO, CD. SOLIDARIDAD		1		L,M,V	VESPERTINO	
35	RANGEL FRIAS Y LAS FLORES PANTEÓN TOPO CHICO	VALLE DE TOPO CHICO INTERIOR PANTEÓN		2		L,M,V	VESPERTINO	
36	CLÍNICA CAMPO MILITAR (INTERIOR) CASA DEL GENERAL	REGINA		2		L,M,V	MATUTINO	
37	CALLE QUISTOS Y AVENIDA AZTLAN	PROVILION CENTRO COMUNITARIO SAN BERNABE		1		L,M,V	VESPERTINO	



Gobierno Municipal
2015-2018

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA PONIENTE							
38	ZAPOPAN #5220 ENTRE PALMAS Y NOGAL	CUMBRES 4to. Sector		1		L,M,V	MATUTINO
39	9 a. AVENIDA /LEONES Y PASEO INSURGENTES(CLINICA)	BUROCRATAS FEDERALES		2		L,M,V	MATUTINO
40	CLINICA CUMBRES	PASEO DE LOS INSURGENTES,9na. Ave y 10ma.Ave		2		L,M,V	MATUTINO
41	POLICIA (ARITA Y AV.LADRON DE GUEVARA)	DEL NORTE		1		M,J,S	VESPERTINO
42	CAMINO DE LOS BAMBUS/ DE LA LUZ	PEDREGAL DE LA SILLA		1		M,J,S	MATUTINO
43	AV. SAN BERNABE % MAR DE ARAL (CENTRO COMUNITARIO)	ALIANZA		1		L,M,V	VESPERTINO
44	JUAN MENDEZ /JIMENEZ	SARABIA		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
45	CARR. NACIONAL KM. 265 (CASA HOGAR DOUGLAS A.C)	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA SUR							
46	FRANCISCO BELTRÁN INTERIOR CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	SSP DELEGACIÓN SUR	1	1		M,J,S	VESPERTINO
47	PARQUE ESPAÑA MORONES PRIETO	BUENOS AIRES	2	2		M,J,S	VESPERTINO
48	LOMA REDONDA	LOMA LARGA (DIF)		1		M,J,S	MATUTINO
49	CERRO DE LA COL. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCIÓN CIVIL)		3		M,J,S	MATUTINO
50	YUCATÁN Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA		1		M,J,S	MATUTINO
51	VERACRUZ Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA		1		M,J,S	MATUTINO
52	ENRIQUE H. HERRERA (DURANGO,CHIHUAHUA,HILARIO MTZ.)	ALTAMIRA		3		M,J,S	MATUTINO
53	PASEO DEL ACUEDUCTO % CAMINO AL PANTEÓN.	LOMAS DE MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
54	PASEO DE LAS PEREGRINAS,ENCINOS,	BOSQUENCINOS		7		M,J,S	MATUTINO
55	PANTEÓN DE LA ESTANZUELA	ATRÁS DE COTSCO,(VALLE ALTO)		1		M,J,S	MATUTINO
56	EL URO	CAMINO AL RANCHO LA BOLA (IGLESIA)	1			M,J,S	MATUTINO
57	EL URO	IGLESIA EL SAGRADO CORAZÓN O SAN CHARBEL		1		M,J,S	MATUTINO
58	EL URO (EL CALLEJON % LA PRESITA)	PRIVADA LA PRESITA		1		M,J,S	MATUTINO
59	PASEO DE LOS CEDROS % VILLA DE LOS ABUELOS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
60	GRUPO RADIO ALEGRÍA	CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
61	5 DE MAYO Y DR. COSS PLATÓN SANCHEZ Y R. PALACIO INTERIOR ABC	PERIÓDICO ABC, CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
62	5 DE MAYO SISTEMEDIOS	CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
63	CALLE IV Y JESÚS MARÍA GONZÁLEZ	SAN JERÓNIMO		2		M,J,S	MATUTINO
64	PRIVADA JESÚS MA. GONZÁLEZ #402	SAN JERÓNIMO	1			M,J,S	MATUTINO
65	FCO. L. ROCHA Y JESÚS MA. GONZÁLEZ	SAN JERÓNIMO		2		M,J,S	MATUTINO
66	TORRE SAN JERÓNIMO	SAN JERÓNIMO		1		M,J,S	MATUTINO
67	DIAZ ORDAZ Y PUENTE DEL OBISPO	SANTA MARÍA		1		M,J,S	MATUTINO
68	INSURGENTES (FRENTE A COCA COLA)	SANTA BARBARA		1		M,J,S	MATUTINO
69	TANQUES DE GUADALUPE,(JALISCO)	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
70	TORRE III JUAN DE DIOS TREVIÑO 131/GZZ Y JOSÉ MA. GZZ	SAN JERÓNIMO	1			M,J,S	MATUTINO
71	PALERMO 6030 COLINAS MEDEROS	SATÉLITE ACUEDUCTO		1		M,J,S	MATUTINO
72	LOMA REDONDA DEPARTAMENTOS	LOMA LARGA		1		M,J,S	MATUTINO
73	CAMINO A PARQUE LA ESTANZUELA	LA ESTANZUELA		3		M,J,S	MATUTINO
74	AV. 15a AVENIDA CRUZ CON RANGEL FRIAS	BUROCRATAS FEDERALES		1		L,M,V	MATUTINO
75	AV LA LUZ	COL. CORTIJO DEL RIO		2		M,J,S	VESPERTINO
76	CONSTITUCIÓN % FELIX U. GOMEZ Y PADRE MIER	BARRIO ANTIGUO		2		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
77	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCÍA	CD. SATÉLITE		1		M,J,S	MATUTINO
78	CALZADA VICTORIA	COLNIA INDUSTRIAL		1	2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO

SUMAN CONTENEDORES

9 124 13

146



ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PUBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDAN	S.P. ZONA NORTE	1
GUADALUPE VICTORIA Y AMADO NERVO	COLONIA INDUSTRIAL	CALZADA VICTORIA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MEXICO	BACTERIOLOGOS	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTU	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTU Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ANGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del 2017, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE JUNIO DEL 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, procederemos a la votación del acuerdo único, el cual indica la publicación del Informe correspondiente al primer trimestre de enero-marzo del 2017, relativo al Servicio de Recolección de Basura concesionado a la Empresa Red Recolector, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet. Por lo que en términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, y siendo las trece horas con cuarenta minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias". Doy fe. - - -